

RESOLUCION T.R. N° 

MAT: Aprueba Bases que indica

PUNTA ARENAS, 07 AGO. 2014

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
7. La Ley de Fomento a la Marina Mercante, contenida en el Decreto Ley N°3.059 de 1979;
8. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
9. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
10. El Decreto N° 17, de fecha 31 de Enero de 2014 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte Marítimo tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066;
11. El Oficio N° 0697, de fecha 01 de agosto del 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita a la Intendencia Regional realizar la licitación para otorgar un subsidio marítimo que entregue la accesibilidad marítima a la localidad de Puerto Edén;
12. Las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 14° del D.L. N°3.059, citado en el visto, establece que cuando el Estado exija realizar tráficos especiales que no estén cubiertos por empresas navieras nacionales, deberá licitarse un subsidio para ser adjudicado a aquellas empresas navieras chilenas que se comprometan a cumplir el tráfico referido.
2. Que, el D.L. N°3.059 ya citado, establece que el subsidio deberá ser financiado con cargo al presupuesto del Ministerio que corresponda, siendo el Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones el responsable, mediante el otorgamiento de Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades de Puerto Edén, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.
4. Que, el tramo que conecta a la localidad indicada en el considerando 3º, no está cubierto por empresas navieras nacionales, operando sólo el servicio de transporte subsidiado por el Estado de Chile, financiado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
5. Que el escaso número de habitantes de la zona señalada en el considerando 3º, así como su potencial económico, no permiten generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte marítimo, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de la localidad mencionada en el considerando 3º del presente acto administrativo.
6. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha encargado a esta Intendencia Regional, realizar la licitación de otorgamiento de un subsidio para otorgar accesibilidad a la localidad señalada en el considerando 3º.
7. Que, se cuenta con los fondos necesarios para financiar el servicio de transporte marítimo de carga y pasajeros que conecte el tramo antes señalado.
8. Que, por todo lo señalado en los considerandos anteriores es procedente efectuar un llamado a licitación pública para el para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública destinada a otorgar subsidio a la prestación del servicio de transporte de pasajeros y/o carga, modalidad marítima, en zonas aisladas, ID CAM0066, tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. **APRUÉBASE** las Bases Técnicas y Administrativas y sus Anexos, de la Licitación para el Otorgamiento de Subsidio a la prestación del servicio de Transporte Marítimo, en el Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID CAM0066, que son del siguiente tenor:

**“BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO, TRAMO PUERTO MONTT – PUERTO EDÉN – PUERTO NATALES, ID CAM0066, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”**

# 1 INTRODUCCIÓN

La Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "la Intendencia Regional", invita a presentar propuestas a licitación pública a personas naturales o jurídicas chilenas, o grupos de ellas, para el otorgamiento de un subsidio para la operación de un servicio de transporte marítimo, principalmente para la localidad de Edén, en la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Los principales objetivos de la licitación son:

- a. Licitación el otorgamiento de un subsidio para la prestación de un servicio de transporte marítimo, regular y permanente en el tramo: Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, con el objeto de satisfacer principalmente las necesidades de abastecimiento de los habitantes de la localidad de Puerto Edén.
- b. Contribuir a la integración productiva y territorial de los habitantes, permitiendo o facilitando su desplazamiento hacia localidades con mayor desarrollo económico, servicios administrativos de salud, educación, etc.

La licitación se regirá por las presentes Bases Técnicas y Administrativas y sus doce Anexos, en adelante "las Bases", las cuales serán publicadas en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N° 19.886, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma, todo el proceso se hará usando este Sistema de Información.

## 1.1 SUBSIDIO A LICITAR

La presente licitación contempla el otorgamiento de un subsidio, para la prestación de un servicio de transporte marítimo, en el tramo: **Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales**

## 2 BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1 ASPECTOS GENERALES

#### 2.1.1 Plazos y publicación del llamado

Todos los plazos de días señalados en las Bases se encuentran expresados en días corridos, salvo que se indique expresamente que corresponde a días hábiles. En caso que algún vencimiento ocurra en un día sábado, domingo o festivo, se tomará como fecha de vencimiento el día hábil siguiente.

El llamado a presentar propuestas será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, se establece que, la publicación en el portal se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

### **2.1.2 Costo de Preparación y Presentación de los Antecedentes**

Serán de exclusivo cargo de los interesados todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de los antecedentes exigidos en las Bases, no siendo la Intendencia Regional, en ningún caso, responsable de éstos.

### **2.1.3 Idioma de los Antecedentes**

Todos los antecedentes, correspondencia y documentos emitidos por los interesados deberán estar escritos en idioma español. No se considerarán antecedentes en idioma extranjero, sin la debida traducción oficial al español.

### **2.1.4 Moneda de la licitación**

Los valores monetarios que se utilicen durante el proceso de licitación serán en pesos chilenos.

### **2.1.5 Encargado(a) del Proceso de Licitación**

El Encargado(a) del proceso de licitación será un profesional, de planta o a contrata; o contratado a honorarios con la calidad de agente público, cuyo contrato incluya esta tarea, de la **División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes**, que se designará, la Intendencia Regional, por acto administrativo totalmente tramitado y se nombrará un suplente, de igual calidad jurídica, que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular.

### **2.1.6 De las Consultas, Aclaraciones y Modificaciones**

Las consultas a las presentes bases podrán hacerla los interesados, por escrito, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos señalados en dicho portal. No serán admitidas consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las respuestas a consultas, aclaraciones y/o las eventuales modificaciones de las Bases, deben ser aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos señalados en el mismo.

### **2.1.7 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se realizarán a través del sitio web, indicado en el **punto 1** de las Bases, dirigidas al Encargado(a) del proceso de licitación.

### **2.1.8 Reclamos**

El interesado que desee efectuar algún reclamo u observación al proceso de licitación, a través del sitio web, podrá dirigirlo al Encargado(a) del proceso de licitación, dentro del plazo establecido en el **punto 2.1.6** de las Bases.

## **2.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES**

### **2.2.1 Requisitos de los Interesados**

### **2.2.1.1 Requisitos Generales de los Interesados**

Podrán presentar ofertas y sus respectivos antecedentes las empresas navieras chilenas constituidas por personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o formando parte de un grupo, que cumplan los requisitos para abanderar naves en Chile conforme lo establece el Decreto Ley N° 2222 de 1978, y el Decreto Ley N° 3.059 y por las presentes Bases de Licitación.

La participación de personas naturales o jurídicas extranjeras, sólo podrá verificarse como entidades integrantes de un grupo interesado, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este numeral.

Si un grupo interesado participa en la presente Licitación, deberá presentar antecedentes como "Grupo Interesado" entendiéndose por tal, un conjunto de personas naturales o jurídicas que se presentan a una licitación acompañando sólo una propuesta de antecedentes, siendo la responsabilidad de cada uno de ellos indivisible y solidaria.

Una misma persona natural o jurídica no podrá formar parte directa o indirecta de más de un grupo, ni presentarse individualmente y formando parte de un grupo simultáneamente.

En el caso de los adjudicatarios conformados como grupos integrados por personas naturales o jurídicas extranjeras, previa suscripción del contrato a que dará origen la presente licitación, se deberá acreditar mediante la declaración jurada expuesta en el **ANEXO N°10** que la participación de las mismas es inferior al 50% del capital del grupo licitante.

### **2.2.1.2 Requisitos Económicos, Financieros de los Interesados y del Servicio**

El interesado deberá acreditar mediante la declaración jurada expuesta en el **ANEXO N°10** que:

- a) Posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases.
- b) No mantiene deudas pendientes por concepto de sueldos o remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores o en general cualquier otro tipo de deudas laborales.
- c) No ha sido sancionada o sancionado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente licitación.
- d) No mantiene deudas patrimoniales vencidas o morosas con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado.

El servicio se deberá prestar con una nave que disponga las características mínimas definidas en el **Anexo N° 11** de las Bases.

### **2.2.2 Documentos a presentar**

Los antecedentes requeridos son los indicados en el **punto 2.2.2.1** de las Bases, y deben ingresarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el mismo. Además deberá presentarse una copia en soporte papel que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante "la Secretaría Regional", ubicada en Avenida Cristóbal Colón Región N° 1106, Punta Arenas.

### **2.2.2.1 Documentos requeridos**

#### **Documento N°1: "Presentación General"**

El interesado deberá expresar su voluntad de participar y aceptar las presentes Bases en todos sus términos, según el formato contenido en **ANEXO N°1**, de las Bases.

#### **Documento N°2: "Identificación del Interesado o Grupo Interesado"**

Deberá presentar el formulario contenido en el **ANEXO N°2**, de las Bases, adjuntando los siguientes antecedentes:

a) Las personas naturales deberán presentar fotocopia autorizada de su cédula de identidad, indicando su domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

b) Las personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copia autorizada o fotocopia legalizada:

- Escritura pública de constitución de sociedad o del texto refundido, en ambos casos legalizada o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- Inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo. (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- Publicación del extracto en el Diario Oficial. (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- Copia del RUT de la empresa y del representante legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad recientemente emitido (antigüedad no mayor a 60 días contados desde el término del plazo para presentación de ofertas indicado en el **punto 2.2.5**) o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- Copia de Escritura pública en la que conste el poder del representante legal de la sociedad con certificación de vigencia recientemente emitido (antigüedad no mayor a 60 días contados desde el término del plazo para presentación de ofertas indicado en el punto 2.2.5), si no estuviere acreditado en los documentos anteriores.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- Informe jurídico que resuma la vida de la sociedad indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal y en que se acredite que se encuentra legalmente constituida. Dicho informe podrá ser realizado por un abogado perteneciente a la misma empresa.
- En el caso de agencias chilenas de sociedades extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile de conformidad con los artículos 121°, 122°, 123°, y 124° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y sus modificaciones.

#### **Documento N°3: "Declaración Jurada de Responsabilidad y Ausencia de Impedimentos"**

Escritura privada suscrita por el interesado, por el representante legal de la sociedad interesada, o por todas las personas naturales y representantes legales de las sociedades que forman parte del grupo interesado, según el caso, conforme al formulario del **ANEXO N°3**, de las Bases.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o en el extranjero. Si se otorga en Chile, deberá ser suscrito ante Notario Público; en caso de suscribirse en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345° del Código de Procedimiento Civil.

#### **Documento N°4: "Declaración Jurada de Actuación Conjunta"**

Sólo en el caso que la presentación sea a través de un Grupo Interesado, adicionalmente a los documentos señalados en el presente punto, deberá presentarse un instrumento privado suscrito ante Notario, conforme al formulario del **ANEXO N°4**, de las Bases.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345° del Código de Procedimiento Civil.

Los grupos interesados deberán definir además, en este instrumento, un nombre de fantasía que se utilizará para su identificación durante el proceso de Licitación.

#### **Documento N° 5: "Garantía de Seriedad de la Oferta"**

Cada oferente deberá presentar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una boleta de garantía bancaria nominativa, no endosable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Intendencia Regional, por la suma de a lo menos **\$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos)**. La vigencia de la boleta, no podrá ser inferior a 150 días contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, indicado en el **punto 2.2.5** de las Bases.

Esta boleta señalará en su glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública de Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte Marítimo, ID CAM0066"**. Dicha boleta deberá, además ser extendida a:

**Nombre:** INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
**Rol Único Tributario:** 60.511.120-3

Si la garantía de seriedad de la oferta presentada por algún participante no cumple una o más de las exigencias establecidas anteriormente, la comisión indicada en el punto 2.2.3 de las Bases, podrá otorgar el plazo establecido en el punto 2.2.4 para que el oferente subsane aquellos que digan relación con elementos formales.

Esta garantía se hará efectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente y especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido presentada.
- b) Si al ser adjudicada la licitación, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato o no suscribe el contrato dentro del plazo fijado por las Bases.
- c) Si no presentare oportunamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que alude el **punto 2.4.7** de las Bases.

La garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario, dentro del quinto día siguiente de verificada la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en conformidad al **punto 2.4.7** de las Bases. A los participantes no adjudicados, se les devolverá su garantía a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la total

tramitación del acto administrativo, que aprueba el contrato o en su defecto, que declare desierta la licitación.

### **2.2.3 Revisión de Antecedentes y Comisión de Apertura y Evaluación**

Los antecedentes presentados serán revisados por la Comisión de Apertura y Evaluación, que se designará por acto administrativo totalmente tramitado por la Intendencia Regional, y que estará conformada, al menos, por:

- Un profesional, de planta, a contrata o contratado a honorarios con la calidad de agente público, de la Intendencia Regional.
- Un profesional, de planta, a contrata o contratado a honorarios con la calidad de agente público, cuyo contrato incluya la tarea de integrar comisiones de apertura y de evaluación, de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes.
- Un profesional, de planta, a contrata o contratado a honorarios con la calidad de agente público, cuyo contrato incluya la tarea de integrar comisiones de apertura y de evaluación, de la Secretaría Regional.

Esta Comisión evaluará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y antecedentes exigidos en las Bases y levantará un Acta consignando los resultados de la evaluación, que será suscrita por todos sus integrantes.

La Intendencia Regional se pronunciará sobre la calificación de los antecedentes respecto de cada propuesta, presentada por el o los Interesado(s) o Grupo(s) Interesado(s), en la respectiva Acta de Evaluación.

La Intendencia Regional podrá rechazar fundadamente a aquellos interesados o grupos interesados que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en las Bases.

### **2.2.4 Aclaraciones a los antecedentes presentados**

La Intendencia Regional, a través de la Comisión indicada en el **punto 2.2.3** de las Bases, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web indicada en el **punto 1** de las Bases.

La solicitud de aclaración se realizará dentro del plazo de 5 días contados a partir de la fecha de término del plazo para presentación de ofertas indicado en el **punto 2.2.5** de las Bases, a través de correo electrónico enviado a la dirección que el oferente haya indicado en el **ANEXO N°2**, la cual se entenderá notificada a las 24 horas de enviado el requerimiento.

El interesado, por su parte, deberá dar respuesta a la solicitud de rectificación y/o aclaraciones dentro del plazo de 3 días, contados desde la fecha en que se entiende practicada la notificación conforme lo indicado en el párrafo precedente.

La respuesta a la solicitud de rectificación y/o aclaración, se efectuará a través de correo electrónico al Encargado(a) del proceso de licitación, o en su defecto a través de oficina de partes de la Secretaría Regional, cuando a ella deba acompañarse algún antecedente que conste por escrito.



En caso que algún Interesado o Grupo Interesado, no haya presentado los antecedentes conforme a lo previsto en las Bases, o no haya dado respuesta a la solicitud de rectificación y/o aclaraciones, dentro del plazo establecido, quedará fuera de concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, la posterior rectificación de errores u omisiones formales y la presentación de antecedentes omitidos en virtud del procedimiento descrito en los párrafos antecedentes, será considerada al momento de evaluar la respectiva oferta, bajo el criterio "Presentación Formal de la Oferta", según se indica en el **punto 2.3** de estas Bases.

### **2.2.5 Plazo y forma de presentación de las ofertas**

Las ofertas deben ingresarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el mismo. Además deberá presentarse una copia en soporte papel que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional, ubicada en Avenida Cristóbal Colón N° 1106, Punta Arenas, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

**La propuesta presentada en el portal deberá ser idéntica a la entregada mediante soporte en papel.**

La Secretaría Regional, a través de su Oficina de Partes, llevará un registro de entrega de propuestas, con indicación del nombre, RUT del proponente y, fecha y hora de ingreso de los sobres, la cual también quedará consignada en el sobre al momento de recepcionarlo.

Una vez terminado el horario de recepción de ofertas y previo a la apertura, dicho registro será publicado en dependencias de la Secretaría Regional.

La apertura de las ofertas se realizará el mismo día de terminado el plazo de presentación de ofertas antes indicado, a las 15:00 horas, en la Secretaría Regional, con los proponentes que concurran al acto.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación, de acuerdo al referido registro y contará con la asistencia de los oferentes, en caso que estos concurran, elaborándose la respectiva acta que podrá ser firmada por los proponentes que deseen hacerlo.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en las bases de licitación, para efectos de determinar su admisibilidad.

En el acto de apertura no se admitirán reclamaciones. De existir, éstas deberán ser entregadas por escrito en la Secretaría Regional, a más tardar al segundo día hábil siguiente al acto de apertura de propuestas, en horario entre las 08:00 y las 13:00 hrs., en Oficina de Partes e indicando en la referencia que se trata del proceso de licitación.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los interesados adoptar las precauciones necesarias para presentar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

## 2.2.6 Contenido de las ofertas

Cada oferente, deberá presentar una oferta por el servicio indicado en el **punto 1.1** de las Bases, la que será evaluada de conformidad a lo establecido en el **punto 2.3** de las Bases.

Las ofertas en soporte papel deberán presentarse en tres sobres cerrados, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

Sobre N° 1, Caratulado "*Licitación Pública Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066: Antecedentes Administrativos*", dentro del cual se deberán contener todos los documentos exigidos en el punto 2.2.2.1.

Sobre N° 2, Caratulado "*Licitación Pública Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066: Oferta Técnica*", dentro del cual se deberá contener el ANEXO N°5 y todos los antecedentes e información que se indican en las Bases.

Sobre N° 3, Caratulado "*Licitación Pública Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066: Oferta Económica*", dentro del cual se deberá contener el **ANEXO N°6** y la información que se indica en el mismo.

En cada sobre se deberá señalar el nombre del Interesado o Grupo Interesado y deberá contener un juego de antecedentes en original y dos copias.

Se recomienda que las ofertas sean presentadas de acuerdo al orden establecido en las presentes Bases, incluyendo un índice con sus páginas numeradas, anilladas y foliadas.

## 2.2.7 Vigencia de las Ofertas

La vigencia de las ofertas será de 150 días, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el **punto 2.2.5** de las Bases.

## 2.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión indicada en el **punto 2.2.3** de estas Bases y se realizará dentro del plazo de **20** días contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, a que se refiere el **punto 2.2.5** de las Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las variables, puntajes y ponderación que se indican a continuación:

VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
<b>Monto del subsidio (MS)</b> Las ofertas serán calificadas en función del menor subsidio ofertado, de acuerdo al rango establecido en el <b>punto 3.2.7</b> .	Este puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $MS = \frac{SM}{SO} \times 100$ En que:  MS: Puntaje por subsidio solicitado SM: Menor subsidio solicitado en el proceso de licitación SO: Subsidio solicitado por proponente	60%

<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>		<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Año de construcción de las naves (AC)</b> Año de construcción se determina según Certificado General de Seguridad de la Nave u otro documento en el cual conste el año de construcción de las naves.  Se aplicará el puntaje señalado en la columna siguiente considerando para cada oferente la nave titular mayor antigüedad.	Este se denominará AC y será determinado de acuerdo a la tabla siguiente:		20%
	<b>Año construcción nave</b>	<b>Puntaje</b>	
	2006 o posterior	100	
	2001-2005	80	
	1996-2000	60	
	1999 – o inferior	40	
<b>Continuidad del servicio (CS)</b> Las ofertas serán calificadas en función de la Nave de reemplazo que cumpla los requisitos mínimos definidos en las Bases de Licitación para la Nave Titular.	Puntaje por presentar nave de reemplazo y será determinado de acuerdo a la tabla siguiente:		10%
	<b>Nave de reemplazo</b>	<b>Puntaje</b>	
	Presenta	100	
	No presenta	0	
<b>Presentación formal de las ofertas (F)</b>	Se calificará con 100 puntos aquellas ofertas que presenten la totalidad de los antecedentes conforme a lo requerido en las Bases. En el caso de ofertas que se presentaren incompletas, serán calificadas con 0 puntos		10%

De esta forma, el puntaje de la oferta se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PO = MS \times 60\% + AC \times 20\% + CS \times 10\% + F \times 10\%$$

En caso de empate que se pueda producir en el resultado final al cierre de la licitación, se resolverá priorizando a quienes hubieren obtenido mayor calificación en las variables de evaluación, en el siguiente orden:

1. Monto subsidio
2. Año de construcción de las naves
3. Continuidad del servicio
4. Presentación formal de las ofertas

De persistir el empate se resolverá por orden cronológico respecto de la fecha y hora de ingreso de las ofertas a oficina de partes de la Secretaría Regional.

Si no fuere factible resolver conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual que celebre la Intendencia Regional, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, las que contendrán la individualización del oferente. Las boletas serán depositadas en una urna cerrada, de la cual un miembro de la comisión evaluadora extraerá un boleto. El boleto extraído se considerará que corresponde al adjudicado.

### **2.3.1 Adjudicación de la licitación**

La adjudicación de la licitación se realizará considerando los intereses del Estado, de acuerdo con la oferta mejor evaluada, de manera de satisfacer las necesidades de transporte de carga y de pasajeros de los habitantes de la localidad de Puerto Edén.

La adjudicación y aprobación del respectivo contrato constarán en los correspondientes actos administrativos, los que después de encontrarse totalmente tramitados, serán comunicados a través del sitio web indicado en el **punto 1** de las Bases y notificados al contratado.

### **2.4 DEL CONTRATO**

El contrato a que dé origen el presente proceso de licitación, se regirá por las presentes Bases y sus anexos y las condiciones que más adelante se expresan. Contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del Estado y será suscrito por el (la) Sr(a). Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y por el adjudicatario o su representante legal, según sea el caso. Asimismo, aquel instrumento deberá ser aprobado por acto administrativo de la Intendencia Regional.

El adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro de un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de la comunicación de la adjudicación. Asimismo, si es persona jurídica, declarará que no ha sido condenado a alguna de las penas indicadas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Si el adjudicatario no diere cumplimiento a lo indicado en los párrafos precedentes o no acompañare oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento señalada en el **punto 2.4.7** de las Bases, la Intendencia Regional podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta al siguiente mejor puntaje, y así sucesivamente o declararla desierta.

#### **2.4.1 Contraparte Técnica del Contrato**

La Contraparte Técnica del contrato estará integrada por un funcionario de la Intendencia Regional y dos funcionarios de la División de Transporte Público Regional y/o Secretaría Regional, los que serán designados mediante acto administrativo de la Intendencia Regional, y le corresponderá velar por el cumplimiento de los aspectos administrativos establecidos en el mismo. En caso de que la Contraparte Técnica sea integrada por personal a honorarios esto deberá ser fundamentado, debiendo tener tales servidores la calidad de agentes públicos, y contemplar además en su contrato la tarea de integrar contrapartes técnicas. Lo anterior sin perjuicio de las labores de supervisión realizadas por el Programa de Fiscalización.

El Contratado deberá otorgar libre acceso a la Contraparte Técnica a la documentación y registros relacionados con la operación del servicio y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.

El cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria y de otra índole de competencia de la Autoridad Marítima u otro organismo, será responsabilidad exclusiva del Contratado.

Para efectos de requerimiento de información y otros relacionados con la supervisión de los aspectos establecidos en el contrato, los profesionales que integren la contraparte, podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos.

#### **2.4.2 Obligaciones del contratado**

El contratado deberá:

- a) Prestar el servicio de transporte marítimo objeto de la presente licitación, velando porque éste cumpla con las características exigidas en las Bases y satisfaga los requerimientos de la licitación.
- b) Será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones de los trabajadores, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y cesantía, pago de mutuales, gratificaciones y aguinaldos si proceden, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral, según corresponda, de modo que la Intendencia Regional no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por estos conceptos.
- c) Responder por todas las obligaciones que le impongan el contrato o las presentes Bases.
- d) Proporcionar a solicitud de la Intendencia Regional, en cualquier momento, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con su personal.

#### **2.4.3 Prohibiciones e Incompatibilidades**

Fuera de los casos en que las leyes expresamente lo autorizan, el contratado no podrá en caso alguno ceder, transferir o aportar los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sea en forma total o parcial, sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación podrá implicar el término inmediato del contrato y, de corresponder, hacerse efectivas las garantías pertinentes.

#### **2.4.4 Término anticipado del contrato**

Las partes podrán dar término anticipado al contrato de **común acuerdo**, cuando a juicio de ellos se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento por así exigirlo el interés público o la seguridad nacional o por la concurrencia de causas de fuerza mayor. En este caso no corresponderá pagar indemnización alguna.

Se entenderá por fuerza mayor, la definición que se establece en el artículo 45º del Código Civil, esto es, todo imprevisto que no es posible resistir.

Si el **contratado unilateralmente** pusiere término anticipado al contrato, la Intendencia Regional podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a modo de indemnización. El aviso de término unilateral del contrato por parte del contratado deberá ser dado con una antelación mínima de 120 días, plazo durante el cual se mantendrán los servicios y se pagará el subsidio, si procediere.

La Intendencia Regional podrá, por razones fundadas e interés público, poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al contratado con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de término deseada, sin que exista derecho a indemnización alguna en favor del contratado en las siguientes circunstancias:

- a) Si el contratado propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo.
- b) Si el contratado fuere declarado en quiebra o se encontrare en estado de notoria insolvencia o se disolviera la entidad del contratado.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, la Intendencia Regional hará efectiva la garantía que se hubiere constituido para el fiel cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

#### **2.4.4.1 Procedimiento Previo a la Declaración de Extinción por Incumplimiento Grave**

Cuando el contratado incurra en alguna causal de término del contrato por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones impuestas al mismo, la Intendencia Regional aplicará el siguiente procedimiento previo a la solicitud de declaración de extinción del contrato:

- a) La Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, notificará al contratado sobre los incumplimientos graves del contrato y demás antecedentes relevantes.
- b) El contratado en el plazo de 30 días contados desde la notificación, deberá entregar a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, el informe pormenorizado de la situación que produjo el incumplimiento, adjuntando los antecedentes probatorios del mismo, conteniendo además las medidas para subsanar las faltas o evitar su ocurrencia en el futuro. El informe podrá abordar, entre otras, las siguientes materias: medidas de gestión, cambios en la administración de la sociedad, etc. Además se deberá especificar un cronograma de implementación de las acciones propuestas.
- c) La Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, sobre la base del informe, podrá fijar un plazo para implementar las medidas correspondientes o resolver sobre la base de los antecedentes presentados, conforme al **punto 2.4.4** de las Bases.
- d) De otorgarse un plazo para subsanar los incumplimientos y adoptar las medidas correctivas, la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, deberá verificar su cumplimiento. En caso de detectarse el incumplimiento de las medidas comprometidas por el contratado se informará de tal situación a la Intendencia Regional para que ésta dicte el acto administrativo de término del contrato. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al contratado de interponer los recursos que correspondan contra la decisión de la Intendencia Regional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880.

#### **2.4.5 Modificación de las condiciones de prestación de servicio de transporte subsidiado**

La Intendencia Regional podrá requerir, fundadamente, modificaciones de las condiciones de prestación del servicio de transporte marítimo subsidiado. Tales modificaciones se aprobarán por acto administrativo totalmente tramitado, y si así corresponde, el prestador deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las modificaciones no podrán alterar el monto total del contrato en más de un 10% del total de éste.

#### **2.4.6 Vigencia y duración del contrato**

El contrato entrará en vigencia a contar del quinto día hábil siguiente a la comunicación por escrito al contratado de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, que realizará el encargado del proceso de licitación. Dicha comunicación no podrá realizarse en un plazo mayor a 10 días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato, y en ella se señalará la fecha de inicio de los servicios.

La duración del contrato será de 12 meses, contados desde el inicio de los servicios, y una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato, prorrogables de común acuerdo entre las partes hasta un periodo de 24 meses adicionales la que también deberá ser aprobada mediante acto totalmente tramitado. Para estos efectos se contabilizará cada mes, desde la fecha que se fije como inicio de la prestación de los servicios de transporte de pasajeros, hasta el día anterior de dicha fecha del mes siguiente.

No obstante lo anterior, en el caso que se encuentre alguno de los viajes contratados sin realizar, o estén aún en ejecución, la duración del contrato se entenderá prorrogada hasta la ejecución de dicho viaje.

#### **2.4.7 Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El contratado deberá entregar, al momento de suscripción del contrato, una Boleta de Garantía con carácter irrevocable, nominativa y a la vista por un monto total equivalente al 10% del valor anual del contrato respectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato, con la glosa: "**Fiel cumplimiento del contrato de otorgamiento de subsidio al servicio de transporte marítimo, ID CAM0003**". Dicha boleta deberá ser pagadera a la vista, extendida a:

**Nombre:** INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**Rol Único Tributario:** 60.511.120-3

**Vigencia Mínima:** 13 (trece) meses a contar del inicio del contrato

Esta garantía se hará exigible especialmente si el contratado incumple las obligaciones establecidas en los **puntos 2.4.2** de las Bases, o no respeta las prohibiciones establecidas en el **punto 2.4.3** de las mismas, o en caso que deba ponerse término anticipado al contrato a que dé origen la presente licitación por causa no imputable a la Intendencia Regional.

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el adjudicatario en un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

En caso de prórroga, el instrumento de Garantía deberá ser reemplazado en un plazo no superior a los diez días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Secretaría Regional, de la prórroga. En caso de una prórroga del contrato el nuevo instrumento deberá tener una vigencia de 30 días corridos más del plazo de la prórroga del contrato.

#### **2.4.8 Pagos**

El pago del subsidio se realizará conforme a lo que se indica a continuación:

#### **2.4.8.1 Pago subsidio**

El pago del subsidio se hará en pesos chilenos, mensualmente, por mes vencido, en el plazo y condiciones señalados en el **punto 2.4.9** de las Bases.

El Subsidio convenido inicialmente en el contrato, no estará afecto a reajustes, salvo lo expresado en el **punto 3.2.7** de las Bases.

#### **2.4.9 Facturación**

El procedimiento de facturación de pagos, corresponderá al siguiente y en conformidad a la Ley N°19.983:

El contratado deberá presentar a la Secretaría Regional, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a partir del segundo mes de operación, informe relativo a los viajes realizados y tráfico de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.2.3** de las Bases.

La Secretaría Regional revisará en un plazo máximo de 5 días hábiles dicho informe y antecedentes de respaldo. En caso de no haber diferencias, solicitará al contratado emitir la(s) factura(s) correspondiente(s).

En caso de existir diferencias, el contratado deberá subsanar y enviar nuevamente el informe. Para lo anterior, contará con un plazo de 3 días hábiles.

La(s) factura(s) correspondiente(s), deberá(n) ser presentadas en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional, para visación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y posterior envío a la Intendencia Regional y deberán ser emitidas, con las siguientes especificaciones:

**Nombre:** Intendencia De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena

**Rol Único Tributario:** 60.511.120-3

**Giro:** Administración Pública.

**Dirección:** calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas

**Detalle:** *Contrato de Otorgamiento de Subsidio al Transporte Público en Zonas Aisladas, Modalidad Marítimo, CAM0066*, indicando a continuación de este texto el mes(mmmm) – año(aaaa) de operación.

Para proceder al pago, el contratado deberá entregar, la copia cedible de la factura (cuadruplicado), la que será cancelada o inutilizada, en el acto de pago.

Además, el contratado trimestralmente deberá adjuntar Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

La Intendencia Regional tendrá el plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura para su pago.

En el caso que se requiera la incorporación de un medio tecnológico para la fiscalización del contrato respectivo, según se indica en el **punto 3.2.4** de las Bases, el Contratado deberá presentar además un "Informe de Cumplimiento de Condiciones de Operación de Servicio", conforme a lo señalado en el punto **3.2.3** de las Bases.

La Intendencia Regional, podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier



otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

#### **2.4.10 Jurisdicción y domicilio**

Toda controversia que se suscite con motivo de la presente licitación o acerca de la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del contrato respectivo, será sometida a la consideración de los Tribunales Ordinarios de Justicia, según corresponda. Sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República.

Para todos los efectos derivados de la presente licitación las partes deberán fijar su domicilio en Punta Arenas.

#### **2.4.11 Interpretación e información**

Las Bases y el contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre sus disposiciones la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y técnica aplicable según sea el caso particular que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases la que estará por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes, o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto serán de su cargo todos los costos en que incurra para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de sus análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **3 BASES TÉCNICAS**

#### **3.1 Itinerarios y frecuencias**

Los itinerarios y frecuencias del servicio que los oferentes deben considerar para postular a la obtención del subsidio para el servicio son los indicados en **Anexo N° 11**.

Las frecuencias exigidas en **Anexo N° 11**, deberán ser cumplidas por el contratado durante todo el período del contrato, sólo a excepción de las semanas o proporción de días, según corresponda, que la Autoridad Marítima no autorice el zarpe o existan condiciones climáticas que permitiendo efectuar zarpes, impidan realizar el viaje en los tiempos de navegación habituales en condición normal. En estos casos no se aplicará el cobro por multa, sino que se hará un descuento sobre el monto mensual del subsidio, de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.2.8**.

#### **3.2 Requisitos de servicio y condiciones generales**

El servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **3.2.1 Inicio de servicio**

La fecha de inicio del servicio corresponderá a la fecha señalada por el encargado del proceso de licitación, en la comunicación de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

En todo caso, el inicio del primer viaje deberá realizarse a más tardar dentro del plazo de 15 días contados a partir del inicio del servicio, según lo que se señale en la comunicación mencionada en lo anterior.

### **3.2.2 Modificación, reemplazo e incorporación de naves**

El contratado podrá, en cualquier momento, proponer a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, la modificación de las naves asignadas al servicio, a lo que se accederá mediante acto administrativo fundado y siempre que dicha modificación, a su juicio, signifique una mejoría para el servicio. Asimismo, el contratado podrá solicitar la incorporación de naves adicionales al servicio, como introducción de mejor infraestructura para los servicios.

La Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, podrá aceptar la modificación o la incorporación de otras naves mediante acto administrativo fundado cuando, a su juicio, éstas sean adecuadas para la operación de los servicios, sin alterar las demás condiciones del mismo, y sin que signifique un mayor costo para el Estado.

Para dicho efecto, el contratado, deberá solicitar con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se propone realizar la modificación. A su vez la Secretaría Regional dispondrá de 3 días hábiles para verificar la documentación entregada y/o solicitar nuevos antecedentes. El contratado tendrá 3 días hábiles para la entrega de antecedentes adicionales. La Secretaría Regional entregará pronunciamiento dentro de los 3 siguientes días hábiles.

En cualquier momento, el contratado podrá solicitar a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, el reemplazo de la nave cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito el viaje no pueda ser realizado con la nave original. Dicha solicitud deberá realizarse dentro de las 24 hrs. de ocurrido el hecho, para lo cual deberá adjuntar los documentos habilitantes de la nave reemplazante y un pre informe o certificado de la Autoridad Marítima que certifique la condición de fuerza mayor o caso fortuito. Al respecto, cabe señalar que el contratado deberá procurar en todo momento que las fechas establecidas como de inicio de un viaje no se vean alteradas. Si no es posible lo anterior, deberá anunciar a la mayor brevedad la nueva fecha a fin que la comunidad beneficiaria tome conocimiento de la situación, pueda precaver y modificar sus adquisiciones, teniendo presente que esta modificación no puede alterar en forma significativa el inicio del viaje siguiente.

Si la nave de reemplazo es de mayor tamaño y mejores características que la asignada originalmente, el subsidio será pagado sólo respecto de la capacidad de la nave original.

### **3.2.3 Información del servicio**

El contratado deberá proporcionar mensualmente a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, en medios físicos y magnéticos, información relativa a los viajes realizados y desagregada con la misma nomenclatura del formulario contenido en el **ANEXO N°7**.

La información estadística, deberá además remitirla en planilla de cálculo.

El contratado deberá entregar cualquier información adicional que le sea solicitada por la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional.

Además, el contratado deberá publicar en un lugar visible para todos los usuarios, tanto en las naves como en las oficinas de atención al público, las tarifas de acuerdo a las categorías, indicando si incluye I.V.A. en los casos que corresponda.

Toda modificación de cualquier naturaleza que afecte al servicio deberá ser informada a los usuarios y aprobada por la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de su entrada en vigencia.

Adicionalmente, en el caso que se requiera la incorporación de un medio tecnológico para la fiscalización del contrato, según se indica en el **punto 3.2.4** de las Bases, el Contratado deberá presentar además un "Informe de Cumplimiento de Condiciones de Operación del Servicio". Dicho informe será elaborado en base a la información capturada por el medio tecnológico que se utilice y tendrá, entre otros, los siguientes contenidos:

- a) Información de fechas y horas y lugar de zarpe y arribo para la nave
- b) Datos de localización de las distintas naves en distintos instantes de la travesía

En el caso que se requiera la incorporación de un medio de fiscalización tecnológico, según se indica en el **punto 3.2.4** de las Bases, algunos de estos requerimientos podrían dejarse sin efecto.

### **3.2.4 Supervisión del contrato**

El contratado se obliga a otorgar a la Intendencia Regional, todas las facilidades para supervisar y controlar la mantención de todos los aspectos establecidos en el contrato. Asimismo, deberá corregir las observaciones que surjan de tales controles, dentro del plazo que la Intendencia Regional determine.

La Intendencia Regional podrá, asimismo, requerir la incorporación de medios tecnológicos para apoyar el proceso de fiscalización, de validación de la información de pago de subsidio y de información a usuarios, siendo de cargo del contratado el costo de contar con el servicio en los términos definidos en estas Bases. La Intendencia Regional informará al contratado los requisitos que deberá cumplir dicho servicio, entre los cuales se podrá considerar la existencia de certificación y la posibilidad de envío de la información que genere dicho medio tecnológico a la Intendencia Regional.

Las inspecciones podrán realizarse indistintamente en instalaciones del contratado, además del puerto, o de los muelles de embarque o desembarque y naves.

La supervisión administrativa del contrato por parte de la Intendencia Regional, se realizará través de la contraparte técnica. La fiscalización de los servicios en terreno, será efectuada por personal del Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, todo lo cual no obsta al ejercicio de la facultad fiscalizadora de otros organismos públicos con competencia de acuerdo a la naturaleza de los servicios contratados.

### **3.2.5 De los incumplimientos del contrato y sus sanciones**

Las sanciones que podrán aplicarse frente a incumplimientos del contrato de subsidio, son las siguientes:

- a) Caducidad o término anticipado y unilateral del contrato.
- b) Censura por escrito.
- c) Amonestación por escrito.
- d) Multas.

Dichos incumplimientos se someterán, en cuanto a su procedimiento, a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.

#### **A) De la caducidad:**

Procederá la sanción de Caducidad del contrato, por parte de la Intendencia Regional, previo proceso administrativo, en el caso de que se verifique cualquiera de los incumplimientos de contrato que se indican a continuación:

- a) La cesión del contrato o la subcontratación del servicio.
- b) El realizar transporte de cargas peligrosas en forma conjunta con pasajeros, siendo un hecho constatado por las autoridades fiscalizadoras.
- c) El falsear los datos estadísticos, **Anexo N° 7**, siendo un hecho constatado por las autoridades fiscalizadoras.
- d) No dar inicio al servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, en un plazo de 7 días, contados a partir de la fecha indicada en el **punto 3.2.1** de las Bases.
- e) Interrupción de los servicios, sin causa justificada, por más de 10 días consecutivos.
- f) Si el contratado ha sido sancionado con multas descritas en el **punto 3.2.5** de las Bases, cuya suma sea igual o superior al 60% del monto de subsidio mensual, dentro de los últimos 12 meses.
- g) La acumulación de cinco (5) censuras por escrito en el período de doce (12) meses.

En caso de aplicarse la sanción de caducidad del contrato, que se realizará mediante el procedimiento establecido en el **punto 2.4.4.1** de las Bases, la Intendencia Regional por razones de interés público y buen servicio, podrá llamar a un nuevo proceso de licitación o realizar la contratación directa para el otorgamiento del subsidio, en los mismos términos establecidos en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que así lo determine la Intendencia Regional, el operador caducado podrá prestar los servicios en los términos y por el plazo que señale la Intendencia Regional, mediante acto administrativo fundado y en tanto se procede a un nuevo proceso licitatorio o de contratación.

#### **B) De la censura:**

Procederá la sanción censura por escrito por parte de la Intendencia Regional, previo proceso administrativo, en el caso que se verifiquen, los incumplimientos del contrato que se indican a continuación:

- a) Modificación o incumplimiento de la frecuencia contratada sin previa autorización.
- b) Incumplimiento en el inicio del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.2.1**, por causas atribuibles al contratado.
- c) Cobro de tarifas distintas a las establecidas en el contrato
- d) No permitir u obstaculizar el libre acceso de los representantes de la Intendencia Regional con ocasión del ejercicio de las labores de supervisión y de fiscalización del personal del Programa de Fiscalización. Como también el impedir el libre acceso a la documentación y registros relacionados con la operación del servicio y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.
- e) Incumplimiento de la corrección de las observaciones que surjan de los controles indicados en el **punto 3.2.4**, de las Bases, dentro de los plazos estipulados por la Intendencia Regional o por la autoridad competente.

- f) Interrupción del servicio prestado por causas atribuibles al contratado. En este caso, además se descuenta del monto de subsidio mensual, el valor del viaje no realizado de acuerdo a lo indicado en **punto 3.2.8**, de las Bases.
- g) No contar con certificado vigente de sanitización de la nave.
- h) Incumplimiento de obligaciones que afecten la vida, salud y seguridad de las personas, o bien pongan en grave riesgo su carga.
- i) En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado en el mecanismo de resolución de reclamos, establecido en el **punto 3.2.11** de las Bases.
- j) La no renovación o reposición de acuerdo a lo señalado en el **punto 2.4.7**, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- k) Introducción de embarcaciones diversas de las ofertadas o autorizadas en virtud del procedimiento de reemplazo establecido en el **punto 3.2.2**, de estas Bases, salvo autorización expresa del Intendente Regional, en casos excepcionales y calificados.
- l) La presentación, debidamente comprobada, de antecedentes inexactos.
- m) Incumplimiento de la legislación laboral y previsional aplicable al personal del servicio, por el cual se encuentre a firme el cobro de la multa correspondiente por la inspección del trabajo o se haya dictado sentencia condenatoria que se encuentre ejecutoriada.
- n) El no cumplimiento de lo establecido en el **punto 3.2.3**, de estas Bases, en cuanto a los dispositivos de control, si se estableciera la obligatoriedad de utilizar los mismos.
- o) No hacer entrega de la factura y del certificado de obligaciones laborales y previsionales cuando corresponda, en el plazo establecido en el **punto 2.4.9**, de estas Bases.
- p) Incumplir con la cantidad mínima de chalecos salvavidas.
- q) Incumplimiento del servicio en virtud de fallas mecánicas derivados de la falta de un adecuado mantenimiento.
- r) La acumulación de cinco (5) amonestaciones en el lapso de seis (6) meses o cada vez que se acumulen diez (10) en el transcurso del contrato.

### **C ) De la amonestación:**

Todo otro incumplimiento de contrato que no sea susceptible de ser sancionado con la caducidad o censura por escrito establecidas precedentemente, será sancionado con la medida de amonestación por escrito.

### **D) De las multas:**

El incumplimiento o infracción, por parte del contratado de cualquiera de las obligaciones establecidas tanto en las Bases como en el contrato que se suscriba, será causal de las multas que se indican en cuadro siguiente:

<b>Monto Multa (% sobre el subsidio mensual)</b>	<b>Tipo de Infracción</b>	<b>Criterio de Aplicación</b>
25%	Incumplimiento en el inicio del servicio, de acuerdo a lo establecido en el <b>punto 3.2.1</b> , por causas atribuibles al contratado.	Por cada día de atraso

<b>Monto Multa (% sobre el subsidio mensual)</b>	<b>Tipo de Infracción</b>	<b>Criterio de Aplicación</b>
15%	No permitir u obstaculizar el libre acceso de la Contraparte Técnica con ocasión del ejercicio de las labores de supervisión y de fiscalización del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes. Como también el impedir el libre acceso a la documentación y registros relacionados con la operación del servicio y, en general, a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de supervisión del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.	Cada vez
15%	Incumplimiento de la corrección de las observaciones que surjan de los controles indicados en el <b>punto 3.2.4</b> de las Bases, dentro de los plazos estipulados por la Intendencia Regional o por la autoridad competente.	Cada vez
10%	Interrupción del servicio prestado por causas atribuibles al contratado. En este caso, además se descuenta del monto de subsidio mensual, el valor del viaje no realizado de acuerdo a lo indicado en <b>punto 3.2.8</b> , de las Bases.	Cada vez
20%	Cobro de tarifas distintas a las establecidas en el contrato que no hayan sido aprobadas por la Contraparte Técnica.	Cada vez
15%	Incumplimiento de obligaciones que afecten la vida, salud y seguridad de las personas, o bien pongan en grave riesgo su carga.	Cada vez
10%	En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado en el mecanismo de resolución de reclamos, establecido en el <b>punto 3.2.11</b> de las Bases.	Cada vez
10%	Cualquier infracción que dé origen a una censura por escrito, y que no esté recogida en otra infracción señalada en este cuadro.	Cada vez o cada día de atraso, según corresponda.
5%	Cualquier infracción que dé origen a una amonestación por escrito.	Cada vez o cada día de atraso, según corresponda.

Toda aplicación de una sanción deberá considerar el informe de inspección de la Intendencia Regional, efectuado de oficio o producto de alguna denuncia recibida sobre el servicio o sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, lo que será notificado al contratado. El contratado tendrá un plazo de 6 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la notificación. Si se solicitare la entrega de prueba, por parte del contratado se abrirá un término probatorio común de 5 días hábiles, contados desde la última notificación de la Resolución que fija dicho término.

Presentados los descargos, o rendida la prueba, según sea el caso, la Intendencia Regional deberá resolver lo que corresponda, sin perjuicio de los recursos que pudieren interponerse en sede administrativa y/o judicial.

Las multas podrán ser imputadas y descontadas del valor del subsidio mensual o bien de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

La caducidad del contrato dará lugar al término anticipado del contrato, a la aplicación de una multa equivalente al descuento del 100% del valor del subsidio mensual a otorgar, y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de lo anterior la multa será equivalente al descuento del 20% del subsidio mensual a otorgar, en caso que el operador preste los servicios en los términos y por el plazo que señale la Intendencia Regional, mediante acto administrativo fundado y en tanto se procede a un nuevo proceso licitatorio o de contratación.

Cada censura por escrito dará lugar al cobro de una multa, descontables del estado de pago, correspondiente al mes en que se notifique el acto administrativo que le pone término al procedimiento administrativo sancionatorio o al mes siguiente, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso que no pudiere procederse al descuento. Asimismo, la acumulación de tres (3) censuras por escrito en el período de tiempo menor o igual a ciento veinte (120) días, dará lugar al cobro adicional de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cada amonestación por escrito dará lugar al cobro de una multa descontable del estado de pago correspondiente al mes en que se notifique el acto administrativo que le pone término al procedimiento administrativo sancionatorio o al mes siguiente, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso que no pudiere procederse al descuento.

Las sanciones establecidas en los párrafos precedentes serán aplicables al operador, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión del personal del servicio o dueño de la embarcación. Por lo tanto, el operador es responsable directo y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obligan por medio del contrato, incluido los relativos a los aspectos laborales y previsionales de quienes intervengan en la prestación de estos en calidad de personal del servicio.

### **3.2.6 Tarifas**

Las tarifas para el transporte de pasajeros y carga, serán las establecidas en el **ANEXO N°8**.

Las Tarifas, deberán ser reajustadas al momento de iniciar el servicio, considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl), para el mes anterior al de presentación de la oferta y el mes anterior al de inicio del servicio. La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará a partir del día 15 del mes en que se inicia el servicio.

Durante el servicio las tarifas deberán reajustarse semestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$t_r = t_a \times (1 + \Delta IPC)$$

Donde:

$T_r$  : Corresponde a la tarifa reajustada

$T_a$  : Corresponde a la tarifa actual

$\Delta$  IPC: Variación del I.P.C., entre el último mes de vigencia de la tarifa  $T_a$  y el último mes del semestre anterior a la entrada en vigencia de  $T_a$  (para el primer reajuste se considerarán las tarifas establecidas en el **ANEXO N°8**, de estas Bases).

Toda variación en las tarifas, deberá ser previamente informada a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, para su aprobación.

La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará el día 15 del mes en que corresponda realizar dicho reajuste.

La tarifa será redondeada al múltiplo de \$10 (diez pesos chilenos) más cercano.

### 3.2.7 Monto Subsidio

El proponente deberá indicar en su oferta, el monto del **subsidio por viaje** incluido impuesto, para efectuar los servicios objeto de esta licitación, indicando su valor en pesos chilenos.

El monto máximo de subsidio mensual para el servicio objeto de esta licitación será de **\$26.000.000 (veintiséis millones de pesos chilenos)**, el cual incluye un 20% afecto a IVA (por transporte de carga) y 80 % exento (por transporte de pasajeros)

A partir del segundo año de operación, el monto del subsidio se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl) y a la variación del precio del petróleo diésel, informado por el INE a la Subsecretaría, mediante oficio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n \times MS_{n-1}$$

Donde:

**MS<sub>n</sub>** corresponde al monto (subsidio mensual, descuento por viaje no realizado), durante el año de operación n.

**MS<sub>n-1</sub>** corresponde al monto del (subsidio mensual, descuento por viaje no realizado), durante el año de operación n-1.

**FA<sub>n</sub>** es el factor de actualización para el año de operación n.

El factor de actualización **FA<sub>n</sub>** se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = \Delta IPC \times 80\% + \left( \frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}} \right) \times 20\%$$

Donde:

**Δ IPC:** Variación del I.P.C., entre el último mes del año de operación n-1 y el último mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al de inicio del contrato).

**PP<sub>n-1</sub>:** Precio del petróleo del último mes del año de operación n-1.

**PP<sub>n-2</sub>:** Precio del petróleo del último mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al de inicio del contrato).

Para efectos del cálculo del monto del subsidio, "año de operación", se contabiliza a partir del mes de inicio del servicio y con una duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente pudiere coincidir con el año calendario.

El monto de subsidio mensual reajustado, será redondeado al múltiplo de \$1.000 (mil pesos chilenos) más cercano.



El resultado de dicho cálculo, será realizado por la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, e informado al contratado.

En la eventualidad que en algún momento, entre el inicio del servicio y la aplicación de reajuste anual o entre reajustes anuales, la variación del precio del combustible, alcanzara un alza igual o superior en 50% sobre el inicial (momento de presentación de las propuestas o de la aplicación del reajuste), se reajustarán los montos correspondientes, de acuerdo a la variación del precio del petróleo y la variación del IPC con la misma fórmula indicada precedentemente.

En el caso de aplicarse este reajuste extraordinario, el siguiente reajuste corresponderá hasta que se cumpla el período de 1 año contado del momento de inicio del contrato, o de la aplicación del reajuste normal anterior. Considerando para este nuevo reajuste la variación de los índices sólo de los meses que no han sido considerados en el reajuste anterior (desde fecha de reajuste extraordinario hasta que se cumple período de un año desde inicio de contrato o de la aplicación del reajuste normal anterior).

No obstante lo anterior, al inicio de la operación del servicio, los montos correspondientes se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB [www.ine.cl](http://www.ine.cl) y a la variación del precio del petróleo diésel, informado por el INE a la Subsecretaría de Transportes, mediante oficio, de acuerdo a la misma fórmula que se indica para los reajustes anuales, antes indicados. Para ello se considerará la variación del IPC y del Precio del Petróleo diésel, entre el mes anterior al mes precedente al de presentación de las ofertas y el mes anterior al mes precedente al de inicio del servicio.

El pago del subsidio se hará en los términos expresados en los **puntos 2.4.8. y 2.4.9** de las Bases.

### **3.2.8 Descuento por viajes no realizados**

Para efecto de descuento de viajes no realizados por responsabilidad ajena al contratado, se descontará del monto mensual de subsidio los valores que se indican a continuación:

<b>Tramo</b>	<b>Monto descuento (\$)</b>
Puerto Montt - –Puerto Edén – Puerto Natales, o viceversa	3.445.000

Dicho monto será reajustado de acuerdo a la misma fórmula indicada en el **punto 3.2.7** de las Bases.

### **3.2.9 Manual de Operaciones**

El contratado deberá elaborar y entregar, a más tardar al inicio del servicio, un "Manual de Operaciones" en el cual establecerá la forma, plazo, periodicidad, entre otros, de actividades tendientes a la entrega del servicio que se está contratando, en forma segura, oportuna, y con un alto nivel de calidad.

Dicho Manual será revisado por la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, la que podrá realizar sus observaciones y solicitar su modificación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del citado manual.

### **3.2.10 Señalética y Libro de Reclamos**

El contratado deberá disponer en un lugar claramente visible de un libro de reclamos en las naves, donde los usuarios puedan estampar sus felicitaciones, sugerencias y reclamos. Este libro podrá ser revisado periódicamente por la Intendencia Regional o por el Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El libro de reclamos, deberá ser foliado y con hoja duplicada autocopiativa. Las originales podrán ser retiradas por la Intendencia Regional o por el Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El contratado, deberá exhibir en el medio de transporte un letrero que contenga el logo, según las condiciones exigidas en formato contenido en **ANEXO N°9** de las Bases, a contar del inicio del servicio, lo que será de costo del contratado.

Además, deberá instalar dentro de las naves, en un lugar visible para todos los pasajeros, el cuadro tarifario correspondiente al servicio.

### **3.2.11 Procedimiento de Reclamos de los Usuarios**

El usuario podrá realizar sus reclamos, estampándolos en el libro de reclamos señalado en el **punto 3.2.10**. En este caso, el contratado deberá seguir el siguiente procedimiento:

El contratado deberá dar respuesta por escrito al reclamante, con copia la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha indicada en el libro de reclamos.

En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado, se aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.2.5** de las Bases.

En caso que el usuario no pueda estampar su reclamo en el libro señalado en el **punto 3.2.10**, anterior, deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Efectuar reclamo formal escrito a la Secretaría Regional, adjuntando copia de la factura o boleta, si corresponde.
2. La Secretaría Regional, solicitará informe al contratado de la situación denunciada.
3. El contratado deberá remitir en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de recepción de la solicitud indicada en punto anterior, documento que acredite conformidad de parte del denunciante.
4. En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado, se aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el **punto 3.2.5** de las Bases.

Este procedimiento deberá estar en todo momento a disposición de los usuarios del servicio, a través de la página web del contratado y eventualmente otra vía.

### **3.2.12 Seguros**

El contratado deberá contratar y mantener durante la vigencia del contrato y hasta 120 días siguientes al término del mismo, uno o más seguros tanto de casco, como de responsabilidad civil a terceros.

El contratado deberá adoptar, mientras dure el contrato, todas las medidas para evitar daños a terceros y al personal. Igualmente deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente.

El contratado, será el único responsable de todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la operación del contrato, se cause a terceros, al personal y naves, a la propiedad de terceros o al medio ambiente.

Con una anticipación mínima de 20 días previo al inicio del servicio, en conformidad al **punto 2.4.6.** de las Bases, el contratado deberá tomar una póliza de seguro (P&I), por un monto mínimo de \$100.000.000 (cien millones de pesos) o su equivalente en dólares americanos u otra moneda internacional, con un deducible máximo equivalente a un 10% del seguro contratado, que cubrirá la responsabilidad civil en la etapa del contrato y las eventuales indemnizaciones que el contratado o terceros a su cargo, se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo de las actividades de operación del servicio, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas y que hubiesen acontecido con motivo del contrato.

Las pólizas por responsabilidad civil durante la operación deberán contratarse en forma anual o por periodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de las anteriores. En estas pólizas, además, deberá constar el pago de las respectivas primas.

El contratado deberá hacer entrega a la Contraparte Técnica para su revisión, de copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros durante la operación del contrato, acompañando los antecedentes presentados a la Compañía de Seguros para su contratación, los que deberán contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, los sub límites propuestos, etc. La entrega de dichos borradores de pólizas deberá hacerla a más tardar 60 días antes del vencimiento de los plazos señalados en el cuarto párrafo de este punto.

En el evento que la Intendencia Regional se encontrase obligado a pagar algún tipo de indemnización por daños a terceros, el Contratado será el único responsable pecuniariamente de la totalidad de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, en caso que la cuantía de la póliza no fuera suficiente para pagar dichas indemnizaciones. Este pago deberá ser realizado por el contratado a la Intendencia Regional, 10 días antes de la fecha en que la Intendencia Regional tenga que realizar dicho pago por concepto de indemnización por daños a terceros. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratado, de indemnizar perjuicios a la Intendencia Regional.

Será responsabilidad del Contratado hacer todas las gestiones ante las entidades que correspondan para que se efectúe el pago por esos daños. La no denuncia y tramitación oportuna ante la Compañía de Seguros por el contratado de los eventuales siniestros, hará incurrir al contratado en incumplimiento del contrato.

Copia de dichos seguros deberán ser entregados dentro del plazo máximo de 15 días anteriores a la fecha de inicio del servicio, conforme lo establecido en el **punto 2.4.6.** de las Bases.

### **3.2.13 Acceso a Tarifa Diferenciada y Operación del Servicio**

Todo pasajero que solicite ser trasladado en los tramos con tarifa diferenciada tendrá derecho al beneficio, siendo necesario que el pasajero acredite ser residente para poder optar a la tarifa rebajada, a través de una Declaración Notarial Jurada. Será de exclusiva responsabilidad del usuario presentar al contratado el Certificado de Residencia para optar a la tarifa rebajada. La acreditación de la situación anterior no involucra ningún tipo de verificación posterior por parte de la Intendencia Regional o de la Secretaría Regional.

Será obligación del contratado informar a los usuarios acerca del contrato y si el viaje que se encuentra realizando es subsidiado o no, para evitar las dudas de los pasajeros en cuanto a horarios y tarifas.

### **3.2.14 Venta de Pasajes**

El Contratado deberá disponer de personal que entregue información respecto del servicio y que realice venta de pasajes, en oficinas ubicadas en las ciudades de Puerto Montt y Puerto Natales.

### **3.2.15 Información a los usuarios**

El Contratado deberá habilitar, equipar, mantener y operar en carácter permanente, durante las 24 horas del día en los 365 días del año, un servicio de información a los usuarios a través de una página web, que entregue información continua y actualizada del Contrato, indicando al menos, sus principales características, servicios asociados con una clara descripción, detalle de tarifas, horarios de zarpe y recalada y toda aquella información que resulte relevante para el usuario, lo que será calificado por la Contraparte Técnica.

Toda modificación de cualquier naturaleza previamente autorizada, según se indique en las Bases para cada caso y que afecte al servicio, deberá ser informada a los usuarios, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de su entrada en vigencia.

La información deberá estar en idioma español e inglés.

### **3.2.16 Acomodación en las naves, señalización e iluminación**

El Contratado deberá mantener, durante todo el periodo del Contrato los recintos de acomodación para los pasajeros en perfecto estado de iluminación, ventilación, calefacción, confort, limpieza, conservando o mejorando el estándar al inicio del mismo.

El Contratado deberá exhibir en los puntos de venta de pasajes, según corresponda y en las naves y vehículo, un letrero que contenga el logo, en las condiciones que se le exija de parte de la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, a contar del inicio del servicio, lo que será de costo del Contratado (formato contenido en **Anexo N°9** de las Bases).

Además, el Contratado deberá publicar en un lugar visible para todos los usuarios, tanto en las embarcaciones como en los puntos de venta al público y terminales de pasajeros, las tarifas de acuerdo a las categorías, con I.V.A incluido, en los casos que corresponda, lo cual deberá estar expresamente indicado.

La provisión de la iluminación será de cargo del Contratado y deberá estar disponible durante las 24 horas del día considerando los siguientes criterios:

- a) Disponibilidad de la iluminación las 24 horas del día en todas las naves.
- b) Normativa aplicable de intensidad, onda luminosa, espectro luminoso de ancho aceptable y flujo luminoso con características aceptables conforme a la normativa dispuesta por la Autoridad Marítima.
- c) Los sistemas eléctricos y de iluminación, deberán ser conservados por el Contratado, tal que se mantengan en buen estado, permitiendo la continuidad de este servicio y posibilitando el recambio de piezas en un tiempo máximo de 24 horas, salvo autorización distinta de la Intendencia Regional en caso justificado.

### **3.2.17 Aseo en naves y servicios higiénicos**

Las labores de aseo se refieren a la limpieza permanente de la totalidad de las naves, las cuales se deberán mantener libres de escombros, residuos sólidos y líquidos, basura, etc. las labores de aseo, incluirán la limpieza y sanitización periódica de los baños, la reposición periódica de sus puntos de aseo, la recolección y disposición de los residuos que se generen al interior del recinto, desratización, etc. Para ello deberá cumplir, al menos, con los requisitos y normas dispuestas en el código sanitario y su reglamento.

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el Contratado son los que se indican a continuación:

- a) Ejecutar un servicio de aseo y orden diario para las naves consistente en la limpieza integral que incluya actividades tales como: eliminación de polvo y desmanchado de todas las dependencias y mobiliario, vaciado de papeleros y basureros, limpieza de pisos y escalas, retiro de papeles y basura en general, entre otros. Adicionalmente deberá considerar limpieza profunda con la periodicidad que defina el Contratado, asegurando, en cualquier, caso un adecuado mantenimiento e higiene de las naves.
- b) Deberá aplicar un programa preventivo de control de plagas, conforme a las exigencias que establezca la autoridad sanitaria.
- c) Se deberá realizar desinsectación y desratización, conforme a las exigencias que establezca la autoridad sanitaria.
- d) El Contratado mantendrá una campaña educativa para involucrar a los pasajeros en la mantención del aseo de las naves en general y especialmente de los servicios higiénicos.

El Contratado deberá habilitar las áreas de servicios higiénicos para público en las naves manteniendo las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. El área de servicios higiénicos deberá estar en pleno funcionamiento durante toda la duración de cada viaje y deberá cumplir con la normativa vigente y al menos con las siguientes especificaciones:

- a) Los servicios higiénicos deberán disponer de ventilación e iluminación suficiente para un correcto funcionamiento, y provisión permanente de jabón para manos, papel higiénico y toallas de mano o secador eléctrico y mudador. Este último deberá estar ubicado en servicios higiénicos para mujeres.
- b) El Contratado deberá realizar las labores necesarias para dar cumplimiento con la norma establecida en el código sanitario respecto de servicios higiénicos en lugares públicos y de trabajo.
- c) Los servicios higiénicos deberán ser conservados por el Contratado de manera de asegurar que se mantengan en buen estado, permitiendo la continuidad de este servicio y posibilitando la reparación en caso necesario y recambio de piezas o accesorios en un tiempo máximo de 24 horas, salvo autorización distinta a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional en caso justificado.

### **3.2.18 Otros servicios complementarios**

El Contratado podrá proponer a la Contraparte Técnica servicios complementarios. Para solicitar la prestación de algún Servicio Complementario, el Contratado deberá hacer entrega a la Contraparte Técnica, para su análisis y eventual aprobación de ésta, un documento detallado que describa claramente el servicio y las condiciones en que éste será prestado. Para estos efectos la Contraparte Técnica podrá realizar las consultas que estime a los organismos competentes tales como la Subsecretaría de Marina, Ministerio de Obras Públicas u otro organismo si así lo estima pertinente.

El Contratado no podrá iniciar actividades asociadas a la implementación de Servicios Complementarios, mientras no cuente con la aprobación de la Contraparte Técnica.

Las patentes, permisos u otras autorizaciones requeridas por el Contratado para realizar estos servicios conforme a las normativas vigentes, serán de su exclusiva responsabilidad y cargo.

## **4 ANEXOS**

ANEXO 1: Presentación General.

ANEXO 2: Identificación del Interesado o Grupo Interesado.

ANEXO 3: Declaración Jurada de Responsabilidad y Ausencia de Impedimentos.

ANEXO 4: Declaración Jurada de Actuación Conjunta.

ANEXO 5: Oferta Técnica.

ANEXO 6: Oferta Económica.

ANEXO 7: Información de movimiento de pasajeros y vehículos mensual por servicio.

ANEXO 8: Tarifas del servicio.

ANEXO 9: Letrero.

ANEXO 10: Declaración Jurada sobre requisitos para contratar.

ANEXO 11: Itinerarios, Frecuencias y Características Naves.

## ANEXO N ° 1

### Licitación Pública

“Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, En La Región De Magallanes Y Antártica Chilena”

### **PRESENTACIÓN GENERAL**

SEÑOR  
INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
PUNTA ARENAS, CHILE

El (los) interesado (s), \_\_\_\_\_ (*en el caso de Grupos Interesados, individualizar a todos los integrantes del mismo*), manifiesta (n) su interés en participar en la Licitación de Subsidio señalada en el **punto 1.**, de las Bases.

El (los) interesado (s) asume (n) la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes que entregue y/o presente a la Intendencia Regional durante el proceso de Licitación de Subsidio, y acepta las presentes Bases de Licitación en todos sus términos.

Firmado en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Oferente /Empresa Oferente  
Representante legal

## ANEXO N° 2

### Licitación Pública

"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, En La Región De Magallanes Y Antártica Chilena"

### IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO O GRUPO INTERESADO

#### A. INTERESADO INDIVIDUAL:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_
2. R. U. T. O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (según corresponda): \_\_\_\_\_
3. CONSTITUCIÓN LEGAL: (marque con una cruz)  
Sociedad de Personas: \_\_\_\_\_  
Sociedad Anónima: \_\_\_\_\_  
Persona Natural: \_\_\_\_\_
4. DOMICILIO: \_\_\_\_\_
5. REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula Nacional de Identidad N°: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

#### B. GRUPO INTERESADO:

(1, 2, 3, 4 y 5 deben completarse para cada uno de los integrantes del grupo interesado)

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL GRUPO: \_\_\_\_\_
2. R. U. T. O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (según corresponda): \_\_\_\_\_
3. CONSTITUCIÓN LEGAL DEL INTEGRANTE: (marque con una cruz)  
Sociedad de Personas: \_\_\_\_\_  
Sociedad Anónima: \_\_\_\_\_  
Persona Natural: \_\_\_\_\_
4. DOMICILIO DEL INTEGRANTE: \_\_\_\_\_
5. REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula Nacional de Identidad N°: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
6. NOMBRE DE FANTASIA CON QUE SE IDENTIFICARÁ AL GRUPO (conforme al Documento N°4 del punto 2.2.2.1): \_\_\_\_\_



### ANEXO N° 3

#### Licitación Pública

"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, En La Región De Magallanes Y Antártica Chilena"

#### **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, comparece(n) <sup>1</sup>:  
(indicar nombre del representante legal) \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_,  
(indicar nombre del representante legal) \_\_\_\_\_ en  
representación de \_\_\_\_\_, (indicar nombre del representante  
legal) \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, etc.  
Quien(es) bajo juramento declara(n):

- i) Que las personas que suscriben no forman parte directa o indirecta de más de un grupo interesado, no se presentan individualmente y formando parte de un grupo simultáneamente, ni dos o más personas, naturales o jurídicas, relacionadas presentan individualmente más de una solicitud.
- ii) Adicionalmente declara que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal a) <sup>2</sup>

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal b)

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal c)

<sup>1</sup> En caso de tratarse de un grupo interesado, indicar los nombres de los representantes legales de todos los integrantes del grupo.

<sup>2</sup> En caso de tratarse de un grupo interesado, consignar las firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.

## ANEXO N° 4

### Licitación Pública

"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, En La Región De Magallanes Y Antártica Chilena"

### **DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN CONJUNTA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_, comparecen: <sup>1</sup>

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_
- etc.

Los Interesados ya individualizados, declaramos bajo juramento nuestro compromiso de actuar conjuntamente y por unanimidad en los procedimientos descritos en las Bases, en el ejercicio de los derechos y obligaciones que emanen de la Licitación de Subsidio, señalada en las Bases, siendo nuestra responsabilidad indivisible y solidaria.

En este mismo acto acordamos identificar nuestro grupo interesado con el nombre de fantasía de \_\_\_\_\_, el que individualizará al grupo en el proceso de análisis previo y licitación de los proyectos antes señalados.

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal a) <sup>2</sup>

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal b)

\_\_\_\_\_  
Oferente/Representante  
Legal c)

<sup>1</sup> Nombres de los Oferentes/representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.

<sup>2</sup> Firmas de los Oferentes/representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.

## ANEXO N° 5

### Licitación Pública

"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, En La Región De Magallanes Y Antártica Chilena"

### OFERTA TÉCNICA

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	

Antecedentes que se deben acompañar:

- a) Diseño completo de su propuesta.
- b) Propuesta de nave, identificando año de construcción, tipo de nave, capacidad de pasajeros y capacidad de carga (toneladas), con la documentación correspondiente:
  - I. Certificado general de seguridad de la nave en el cual conste el año de construcción de la nave y la capacidad de pasajeros.
  - II. Certificado Matrícula Nave y Dotación Mínima de Seguridad.
  - III. Declaración jurada suscrita ante Notario en la cual conste la capacidad de carga medida en toneladas u otro título habilitante.

**ANEXO N° 6**

Licitación Pública

"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región De Magallanes Y Antártica Chilena"

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>Razón Social</b>	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	
<b>MONTO SUBSIDIO REQUERIDO EN \$</b>	



## ANEXO N° 8

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### **"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región De Magallanes Y Antártica Chilena"**

#### TARIFAS DEL SERVICIO

Tramo	Tarifa Pasajeros		Tarifa Carga*
	Adulto Residente	Estudiante Residente	Kilogramos
Pto. Montt-Puerto Edén	\$ 27.500	\$ 13.750	\$ 70
Puerto Natales	\$13.500	\$ 6.750	\$ 60

\*Valores incluyen IVA

La empresa deberá establecer condiciones de descuentos en temporada baja para funcionarios de Servicios Públicos que en Orden de Servicio deban realizar trabajos en Puerto Edén. Para ello, se deberá elaborar una propuesta que incluya convenios, porcentajes de descuento, pasajes liberados u otros beneficios que permitan cumplir con este requerimiento, lo cual debe ser indicado en la oferta.

**ANEXO N° 9**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región De Magallanes Y Antártica Chilena"**

**LETRERO**



**NORMA GRÁFICA PARA LA CONFECCIÓN DE LETREROS**  
para Embarcaciones Subsidiadas en Zonas Aisladas

ESQUEMA GRÁFICO LETRERO RECORRIDO EXTERIOR  
Proporción: 3 a 2 (Tamaño mínimo 90 x 60 cms.)

# VIDEMPE - DIAPRECTIS PREPROVITIS

**SERVICIO SUBSIDIADO  
POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

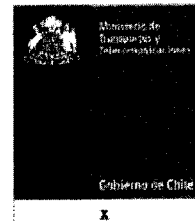
Infórmese de los Subsidios al Transporte Público en:  
[www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl) [subsidios@mtt.gob.cl](mailto:subsidios@mtt.gob.cl)



## SERVICIO:

**SERVICIO SUBSIDIADO  
POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

Infórmese de los Subsidios al Transporte Público en:  
[www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl) [subsidios@mtt.gob.cl](mailto:subsidios@mtt.gob.cl)



b  
b  
b  
b  
b

x x x x



**ESQUEMA GRÁFICO LETRERO TARIFAS INTERIOR**  
 Proporción: 2 a 3 (Tamaño mínimo 60 x 90 cms.)

**SERVICIO:**

# TARIFAS

Zona detalle tarifas

**SERVICIO SUBSIDIADO**  
**POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Informarse de los Subsidios al Transporte Público en:  
[www.mtt.gov.cl/subsidios/mtt.gov.cl](http://www.mtt.gov.cl/subsidios/mtt.gov.cl)



**ISLA LLINGUA  
 ACHAO - ISLA LLINGUA**

# TARIFAS

Tarifa Residentes No Residentes				
Tipo de Ruta	Residentes	No Residentes	Niños	Bebés
El Estero de Quilicura	\$ 2.000	\$ 3.000	\$ 1.000	\$ 500
Cherquivillo	\$ 3.000	\$ 4.500	\$ 1.500	\$ 750

Tarifa Pasajeros Residentes				
Tipo de Ruta	Adultos	Niños	Bebés	Bebés
El Estero de Quilicura	\$ 1.000	\$ 500	\$ 250	\$ 125
Cherquivillo	\$ 1.500	\$ 750	\$ 375	\$ 187

Tarifa Cargo 100 Residentes				
Tipo de Ruta	Carga	Pasajeros	Niños	Bebés
El Estero de Quilicura	\$ 2.000	\$ 3.000	\$ 1.000	\$ 500
Cherquivillo	\$ 3.000	\$ 4.500	\$ 1.500	\$ 750

Tarifa Cargo 100 No Residentes				
Tipo de Ruta	Carga	Pasajeros	Niños	Bebés
El Estero de Quilicura	\$ 3.000	\$ 4.500	\$ 1.500	\$ 750
Cherquivillo	\$ 4.500	\$ 6.750	\$ 2.250	\$ 1.125

**SERVICIO SUBSIDIADO**  
**POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Informarse de los Subsidios al Transporte Público en:  
[www.mtt.gov.cl/subsidios/mtt.gov.cl](http://www.mtt.gov.cl/subsidios/mtt.gov.cl)



**UBICACIÓN Y TAMAÑOS**

**Letrero recorrido:**

Se ubicará en el exterior de la nave, en un lugar visible para los pasajeros (desde al menos 5 mts.) ampliando su tamaño de acuerdo a las dimensiones de la embarcación.

**Letrero tarifas:**

En el interior de la nave, en un lugar donde los pasajeros to puedan leer libremente a 1 mt (aprox) de distancia, ampliando su tamaño de acuerdo al espacio interior disponible.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LETRERO**  
(Tipografía, colores y tipos de soporte)

### Tipografía

gobCL Light

ABCDEFGHIJKLMN**OP**QRSTUVWXYZ  
abcdefghijklm**no**pqrstuvwxyz  
1234567890!@#%<sup>^</sup>&\*()

gobCL Bold

ABCDEFGHIJKLMN**OP**QRSTUVWXYZ  
abcdefghijklm**no**pqrstuvwxyz  
1234567890!@#%<sup>^</sup>&\*()

gobCL Regular

ABCDEFGHIJKLMN**OP**QRSTUVWXYZ  
abcdefghijklm**no**pqrstuvwxyz  
1234567890!@#%<sup>^</sup>&\*()

gobCL Heavy

ABCDEFGHIJKLMN**OP**QRSTUVWXYZ  
abcdefghijklm**no**pqrstuvwxyz  
1234567890!@#%<sup>^</sup>&\*()

### Colores



C M Y K  
0 90 75 0

C M Y K  
100 55 0 0

### Soportes

**Impresión:** En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).

**Plancha Soporte Gráfica:** Zinc de 5 mm, fijada con remaches pop sobre bastidor de perfil rectangular (exterior) o Palight (PVC espumado de alta densidad) de 5 mm (interior).

### ORIGINALES Y TIPOGRAFÍA

Los archivos de originales en Illustrator y PDF y las tipografías deberán solicitarse al Encargado Regional de Subsidios o al email: [subsidios@mtt.gob.cl](mailto:subsidios@mtt.gob.cl)

**ANEXO N° 10**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región De Magallanes Y Antártica Chilena"**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE REQUISITOS PARA CONTRATAR**

de 201\_

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la licitación pública declara bajo juramento que:

- Posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.
- No mantiene deudas pendientes por concepto de sueldos o remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores o en general cualquier otro tipo de deudas laborales.
- No ha sido sancionada o sancionado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente licitación.
- No mantiene deudas patrimoniales vencidas o morosas con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado.
- No se encuentra integrada por personas naturales o jurídicas extranjeras con participación superior al 49% del capital del grupo licitante.

Nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

R.U.T del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Razón Social del Oferente (en caso de ser empresa):

\_\_\_\_\_

R.U.T. del Oferente:

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Fecha:

\_\_\_\_\_

## ANEXO N° 11

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### **"Para El Otorgamiento De Subsidio A La Prestación Del Servicio De Transporte Marítimo, Tramo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región De Magallanes Y Antártica Chilena"**

#### **ITINERARIO Y FRECUENCIAS**

El servicio se deberá prestar con una nave con las características mínimas definidas en este **Anexo**.

El contratado deberá prestar un servicio de transporte de pasajeros y/o carga, entre Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, con una frecuencia de **tres viajes redondos mensuales** más **seis viajes redondos anuales** distribuidos uniformemente durante cada año de operación. **Todos los viajes se** realizan entre localidades de Puerto Natales y Puerto Montt, con recaladas en cada sentido de viaje en la localidad de Puerto Edén.

Los horarios de salida y programación mensual de los viajes deberán ser entregados mensualmente por el contratado a la Contraparte Técnica. Para lo anterior, el contratado deberá remitir la programación el mes dentro de los 10 primeros días del mes anterior al que se encuentra programando.

No obstante lo anterior, la Contraparte Técnica podrá fundadamente instruir la modificación de los horarios para cada ruta, ya sea al inicio del servicio como durante la operación del mismo, en cuyo caso el operador deberá informarlas a los usuarios en los mismos términos indicados en el párrafo precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones de fuerza mayor u otras que impliquen retrasos en las horas de recalada y/o zarpe, los horarios podrán diferir a los entregados en la programación mensual.

#### **CARACTERÍSTICAS EMBARCACIÓN**

Las Embarcación deberá ser propia o arrendada, de matrícula y bandera chilena y cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

<b>Cantidad de Naves</b>	01
<b>Capacidad mínima de carga (toneladas)</b>	01
<b>Capacidad mínima de pasajeros</b>	20

- La plataforma de carga de la nave deberá tener una superficie antideslizante.
- La nave que opere en esta ruta deberá tener una sala de pasajeros segura, cerrada, con ventanas y butacas reclinables. Este espacio deberá estar dotado de sistemas de calefacción y/o aire acondicionado, funcionando cuando las condiciones ambientales así lo requieran. El acceso a la sala de pasajeros deberá ser directo desde la plataforma de los vehículos.
- La nave deberá disponer de comedores y servicios de cafetería. En caso que producto de la prestación del servicio, se genere un retraso en la duración del viaje por dos horas o más, el Contratado deberá entregar, a cada pasajero, una colación consistente en un jugo o leche y galleta, tamaño individual.

3. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, (Fdo) Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



**Distribución:**

- Contraloría Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional
- Archivo

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 19 AGO. 2014	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

TOMA DE RAZÓN Por orden del Contralor General de la República
03 SEP 2014
 SUBROGANTE
CONTRALOR REGIONAL

CURSADO CON  
ALCANCE

2849

- 3 SET. 2014

Intendencia de Magallanes OFICINA DE PARTES
FECHA 03 SET. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO